I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000474

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2011

Cerrillos, 23 JUN. 2011

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia N° 100/3547/2011, el Memorándum N° 1000/413/2011 de la Dirección Jurídica; los decretos alcaldicios N°s 201/ 130/2010 y 389/2011, el oficio Nº 48912/2009 de Contraloría General de la República lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto exento N° 202/872/2008, se aprobó el Convenio de fecha 02 de junio de 2008, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, para el funcionamiento del Jardín Infantil, ubicado en **Cardenal Juan Francisco Fresno N° 240**, **Comuna de Cerrillos**, con Jornada Completa y una capacidad total de párvulos de 40 niños y niñas, con distribución de los párvulos por nivel: 20 niños/as nivel sala cuna menor y 20 niños/as nivel sala cuna mayor.

Que, mediante dicho Convenio, el Municipio se obliga a contar con el personal profesional, técnico y auxiliar necesario para la atención educativa de los niños, debiendo respetar y garantizar como mínimo los coeficientes del personal establecidos por la JUNJI.

Que, mediante decreto alcaldicio Nº 201/130/2010, se aprueba el contrato de trabajo celebrado, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ELIZABETH CAROLINA VILLAVICENCIO NEGRETE,** cédula de identidad N° 16.423.149-6, y por decreto alcaldicio Nº 201/389/2011, se reconoce el derecho maternal de la Sra. Villavicencio Negrete.

Que, el Oficio Nº 48912/2009 de Contraloría General de la República señala "Los decretos sometidos al trámite de registro ante el Organismo Fiscalizador – dictados bajo las normas del Código del Trabajo, son aquéllos que aprueben o terminen contratos del personal, así como los que aprueben modificaciones referidas a aumento o disminución de jornada y, a la fecha de término o prorroga."

D E C R E T O:

1. Modifícase el contrato de trabajo sancionado por decreto alcaldicio Nº 201/130/2010, en el siguiente sentido:

- Cláusula Primera: doña **ELIZABETH CAROLINA VILLAVICENCIO NEGRETE** realizará funciones de Educadora de Párvulos, en la sala cuna Raúl Silva Henríquez, a contar del 06 de junio de 2011.

- Cláusula Tercera quedando de la siguiente manera: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **ELIZABETH CAROLINA VILLAVICENCIO NEGRETE**, la suma mensual de $ 557.330.- (quinientos cincuenta y siete mil trescientos treinta pesos).

2. El Departamento de Personal y Bienestar registrará y notificará el presente decreto.

3. En lo no modificado por el presente instrumento continua vigente el decreto y contrato original.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000474

DECRETO ALCALDICIO N° 201/ /2011

4. Déjase establecido que los antecedentes personales de ingreso al servicio, fueron remitidos para su registro en Contraloría General de la República, mediante decreto alcaldicio Nº **201/ 130/2010**. Además se adjunta título profesional de la interesada para conocimiento y fines.

5.- El gasto que irroga el presente decreto se imputará a las cuentas complementarias 214.05.20 "Administración de Recursos Convenio JUNJI" y 114.05.20 "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI."

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,
HECHO ESTO ARCHÍVESE.

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/FCQ/*ypz.
Distribución:

- Contraloría General de la República (3)
- **Sala Cuna "Cardenal Raúl Silva Henríquez"**
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secplan
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección de Remuneraciones
- Carpeta Personal
- Secretaría Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

MODIFICACIÓN
CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, a 08 de Junio de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120 de esta comuna, y doña **ELIZABETH CAROLINA VILLAVICENCIO NEGRETE**, chilena, cédula de identidad Nº16.423.149-6, domiciliada en Río Grande Nº433, "Villa México", comuna de Cerrillos, teléfonos 316 77 42 – 09- 558 69 99, se ha convenido la siguiente Modificación de Contrato de Trabajo:

PRIMERO: Las partes ya individualizadas, con fecha 04 de Febrero de 2010, suscribieron un Contrato de Trabajo sancionado mediante el Decreto Alcaldicio Nº201/130/2010 de fecha 23 de Marzo de 2010 y mediante Decreto Alcaldicio Nº201/389/2011 de fecha 02 de Mayo de 2011, se reconoce el derecho maternal de la Sra. Villavicencio Negrete.

SEGUNDO: Por este acto, y en virtud de lo dispuesto en la Providencia Alcaldicia N°100/3298/2011 de fecha 03 de Junio de 2011, las partes acuerdan modificar el contrato en el siguiente sentido:
*Cláusula **PRIMERA*** se modifica lo siguiente:
"Doña Elizabeth Carolina Villavicencio Negrete realizará funciones de Educadora de Párvulos, en la sala cuna Raúl Silva Henríquez, a contar del 06 de Junio de 2011".

*Cláusula **TERCERA,*** quedando de la siguiente manera:
*"Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **ELIZABETH CAROLINA VILLAVICENCIO NEGRETE** la suma mensual de $557.330.- (quinientos cincuenta y siete mil trescientos treinta pesos)".*

TERCERO: En lo no modificado por la presente Modificación de Contrato continúan vigentes las cláusulas del Contrato de Trabajo original.

CUARTO: La presente Modificación de Contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **ELIZABETH CAROLINA VILLAVICENCIO NEGRETE,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirla.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

ELIZABETH CAROLINA VILLAVICENCIO NEGRETE
C.I. 16.423.149-6

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.